



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

000244

Resolución de Alcaldía N° 191-2016-MDMP

Mi Perú, 30 de diciembre del 2016.



VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 075-2016-MDMP, de fecha 28.12.2016., se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para el año fiscal 2017, como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de programación multianual", modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2016-MDMP, se ha aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2016.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017, ascendente a la suma de S/ 26 396, 926.00 (veintiséis millones trescientos noventa y seis mil novecientos veintiséis y 00/100 soles, conforme a lo siguiente:

CATEGORIA DE GASTO	
5 GASTOS CORRIENTES	
6 GASTOS DE CAPITAL	
TOTAL	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

CERTIFICA: S/ 14,433,569.00

Que, el presente documento que consta de 02 páginas, es fiel del original que obra en el archivo de esta Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOYANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

ESCANEO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

000248

Resolución de Alcaldía N° 191-2016-MDMP

Mi Perú, 30 de diciembre del 2016.



El desagregado de gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(EN NUEVOS SOLES)	RUBRO	(EN NUEVOS SOLES)
1. Recursos Ordinarios	290,304	00. Recursos Ordinarios	290,304
2. Recursos Recaudados Directamente	544,000	09. Recursos Directamente Recaudados	544,000
5. Recursos Determinados	25,562,622	07. Fondo de Compensación Municipal	6,278,021
		08. Impuestos Municipales	300,000
		18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	18,984,601
TOTAL	26,396,926	TOTAL	26,396,926

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Año Fiscal 2017, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma municipal al Gerente Municipal y al Gerente de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente norma municipal a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304.2011-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
[Signature]
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
[Signature]
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde